

**COMUNICADO N° 4  
ELECCIÓN CONSEJEROS  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Para participar en la asamblea envía los documentos de tu institución mediante el [Formulario de actualización](#)

Este comunicado, las candidaturas presentadas hasta el momento y toda la información relativa a la elección pueden encontrarse en el sitio [Elección consejeras y consejeros INDH](#)

De acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 618, que fija los estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, respecto de la asamblea destinada a efectuar la elección de los consejeros designados por instituciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, se comunica lo siguiente:

**1. Sobre la citación del día 4 de abril de 2022**

El día 4 de abril de 2022 se citó a asamblea a todas las organizaciones del Registro, según establece la resolución exenta N° 227 de 2021. En ésta se acreditaron para participar 40 de las 168 instituciones registradas, lo cual fue acreditado por el Sr. Notario Alfredo Martín quien ofició de Ministro de fe del proceso. Al no cumplirse con el quorum establecido en la letra e) del artículo 4° del Reglamento del Consejo del INDH, no se realizó la elección de los consejeros/as.

**2. Fecha y medio de la asamblea**

En esta circunstancia de no cumplirse el quorum, la norma citada establece que deberá convocarse a una nueva asamblea dentro del plazo no mayor a 5 días ni menor a 30, en una fecha a determinar por las personas asistentes a la asamblea. Luego de deliberar, los presentes determinaron como **fecha de la nueva asamblea el martes 19 de abril de 2022 a las 10:00 hrs.** A diferencia de la primera asamblea, ésta se realizará con las personas que asistan, las cuales votarán y elegirán a los consejeros/as

Respecto del formato de la asamblea, ésta se realizará de forma telemática. **Para facilitar la participación de las instituciones, se habilitará en todas las regiones que alojen instituciones del registro un espacio al cual podrán asistir los representantes que lo deseen.** Allí podrán conectarse a la asamblea telemática y utilizar el sistema de votación electrónico. El enlace para participar de la asamblea, junto con el detalle de los espacios habilitados a lo largo del país serán confirmados en un siguiente comunicado.

**3. Precisiones sobre la participación en la asamblea**

Respecto a la participación en la elección, algunas precisiones:

- **Todas las instituciones que participaron en la asamblea del día 4 de abril se encuentran acreditadas para participar en la del día 19 de abril.** No es necesario que se envíen los documentos

nuevamente, a menos que una persona distinta a la que se presentó el día 4 en nombre de la institución se presente en la segunda asamblea. En tal caso, deberá acompañar nuevo poder, idealmente a través del formulario.

- Aquellas instituciones que aún no envían la documentación requerida deben enviarla mediante el [FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS](#). La presentación de los documentos el día de la elección ralentizan la acreditación, por lo cual rogamos a todas las organizaciones que envíen la información con anterioridad.
- El Reglamento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos en su artículo 4° letra c) señala que los poderes para participar en la asamblea deberán ser "(...) firmado ante un notario u otro ministro de fe, o firmado personalmente por el representante legal de la entidad respectiva en las dependencias del INDH, y en este caso, con anterioridad a la fecha de la asamblea en que procederá la elección."
  - o Este requisito puede ser cumplido mediante la [firma electrónica](#) de los documentos
  - o **Los poderes que sean presentados con firma simple**, sin ningún mecanismo de comprobación de la identidad del representante legal, **no podrán ser aceptados**.

#### 4. Requisitos para participar

Para formar parte de la asamblea, quienes sean representantes legales de las instituciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Contar con computador o celular con:
  - Conexión a internet.
  - Cámara digital.
  - Micrófono para tomar la palabra.
- 2) Tener acceso a un correo electrónico.
- 3) Contar con [Clave Única del Estado](#). Las personas que no cuenten con clave única también podrán participar con la información de su cédula de identidad.
- 4) **Tener cédula de identidad u otro documento oficial de identificación a mano, para ser mostrada en cámara ante el equipo de acreditación.**
- 5) Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro.

Este certificado es el emitido por el Registro Civil en su sección [Certificados en línea](#) > Personas jurídicas. En él constan **la vigencia de la institución y su presidente/a o máxima autoridad, quien hace las veces de representante legal**. El certificado debe haber sido emitido con posterioridad al día 3 de marzo de 2022. Podrá enviarse este documento mediante el [FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS](#).

**ESTOS MISMOS REQUISITOS, SALVO EL COMPUTADOR, DEBERÁN SER CUMPLIDOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE ASISTAN A LOS ESPACIOS PRESENCIALES. ESTO PORQUE LA VOTACIÓN SE REALIZARÁ EN SU TOTALIDAD EN UN SISTEMA ELECTRÓNICO ONLINE.**

Además, las instituciones podrán presentar los siguientes **documentos opcionales**:

- 6) Documentos que den cuenta de la subrogación de la máxima autoridad de la institución

En caso de que la máxima autoridad de la institución no se encuentre capacitada para participar en la asamblea, quienes realicen la subrogación pueden presentar documentos que prueben esa circunstancia.

- 7) Poderes de delegación de la facultad de votar

Quienes sean representantes legales de las instituciones podrán ser representados por otra persona para asistir a la asamblea. Para ello, quien sea representante legal deberá otorgar poder en el formato proporcionado en el FORMULARIO N° 1 que se adjunta a este comunicado. **El poder deberá ser firmado ante Notario, con firma electrónica o personalmente en las dependencias del INDH de todo el país. Además, debe ser conferido mediante el formulario N° adjuntado en el presente comunicado.**

El propósito de estos requisitos es dar plena certeza de que la persona que se presenta a la asamblea tiene poder para representar a la institución. Toda la documentación será revisada y recopilada como garantía de la transparencia del proceso.

## INFORMACIÓN PARA CANDIDATOS/AS

### 1. Sobre la inscripción de candidaturas previo a la nueva asamblea

En cuanto a la presentación de candidaturas, este tema es referido en la letra g) del artículo 4° del Reglamento del Consejo, **norma que no pone plazo alguno para la presentación de candidaturas**. Los comunicados ponen como plazo máximo de presentación de candidaturas el inicio de la asamblea por motivos de lógica del proceso, ya que no es posible incorporar candidaturas cuando ya se ha iniciado la presentación de la nómina y se han dado las palabras correspondientes.

Como principio, debe entenderse que cualquier limitación que se imponga a un derecho de participación, como el de presentar candidaturas en este proceso, debe entenderse restrictivamente. De lo contrario, se arriesga el coartar la posibilidad efectiva de las instituciones de levantar las candidaturas que estimen convenientes. Todo esto debe considerarse a la luz de que el día 4 de abril no se realizó la votación por no cumplirse el quorum, y que el día 19 de abril se realizará una nueva asamblea en los términos establecidos por el Reglamento del Consejo.

**Por todo lo planteado, la norma permite la presentación de nuevas candidaturas hasta el día 19 de abril a las 10:00 hrs, que marca el inicio de la segunda asamblea.**

### 2. Inscripción de candidatos

Quienes estén interesados podrán presentar su candidatura a través de los siguientes documentos:

- 1) FORMULARIO N° 2: Inscripción de candidatura para consejero/a del INDH designado por instituciones de la sociedad civil.

Cada institución del Registro no podrá patrocinar a más de una candidatura. Se deberá incluir en el formulario la información solicitada, la trayectoria del candidato/a, su firma y la firma del representante legal de la o las instituciones patrocinantes.

2) FORMULARIO N° 3: Declaración jurada de cumplimiento de requisitos

Las candidaturas deberán presentar además declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos para no estar afecto/a a inhabilidades establecidas en la letra e) del artículo 6° de la Ley N° 20.405, esto es, *“no podrán ser consejeros los diputados, los senadores, los alcaldes, los concejales, los consejeros regionales, los jueces, los fiscales del Ministerio Público, los funcionarios de la Administración del Estado, ni los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública”*.

Los documentos podrán presentarse en cualquier oficina del INDH hasta el jueves 14 de abril o el día de la asamblea antes de su inicio al correo electrónico [sociedadcivil@indh.cl](mailto:sociedadcivil@indh.cl). **Se pedirá a las instituciones que presenten candidaturas el día de la asamblea que las ratifiquen durante el proceso de acreditación.**

Los documentos de la candidatura que se presenten hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea se publicarán en la página web del Instituto, para cuyos efectos los postulantes otorgan expresarán autorización.

Se adjuntan:

- a) Formulario N° 1: Poder para participar en la asamblea y delegar facultad de votar
- b) Formulario N° 2: Inscripción de candidatura.
- c) Formulario N° 3: declaración jurada de no estar afecto por inhabilidades

**Formulario N° 1: Poder para participar en la asamblea y votar**

**PODER ESPECIAL**

\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°  
\_\_\_\_\_, representante legal de la Institución  
\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, otorgo poder  
especial a don/a \_\_\_\_\_, cédula de identidad N°  
\_\_\_\_\_, para que en mi nombre y representación participe en la asamblea destinada  
a efectuar la elección de los consejeros designados por instituciones de la sociedad civil vinculadas con la  
defensa y promoción de los derechos humanos, que se efectuará el 19 de abril de 2022, y emita el voto que  
corresponde a la institución que represento.

**FIRMA DELEGANTE**

**FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE**



INSTITUCIÓN PATROCINANTE	RUT
REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Los documentos de la candidatura que se presenten hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea se publicarán en la página WEB del Instituto para cuyos efectos los postulantes otorgan expresarán autorización.

El candidato o la institución patrocinante podrán retirar la candidatura, por escrito firmado ante Notario o ante el Jefe de la Oficina Regional del INDH que corresponda, hasta antes del inicio de la asamblea.

FIRMA INSTITUCIÓN PATROCINANTE	FIRMA CANDIDATO

FECHA RECEPCIÓN	FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO INDH

**El presente formulario queda en poder del INDH. Se otorga fotocopia timbrada al interesado.**



### **Formulario N° 3, declaración jurada de cumplimiento de requisitos**

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con el fin de participar como candidato en la elección de los consejeros del Instituto Nacional de Derechos Humanos designados por instituciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, que se efectuará el 19 de abril de 2022, declaro bajo juramento cumplir con los requisitos correspondientes y no estar afecto a las inhabilidades para el cargo, establecidas en el artículo 6° letra e) de la Ley N° 20.405, que consisten en tener trayectoria en el ámbito de los derechos humanos y no ser diputado, senador, alcalde, concejal, consejero regional, juez, fiscal del Ministerio Público, funcionario de la Administración del Estado o miembro de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

**FIRMA CANDIDATO**